



Proyecto de Ley Nº 4452/2018-CR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, ejerciendo el derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere el Artículo N° 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa del Congresista **GILMER TRUJILLO ZEGARRA**

LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, orientado principalmente en las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, requiriendo su intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Perú y del Decreto Legislativo 1134 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

Artículo 2. Participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país

El Ministerio de Defensa a través de las Fuerzas Armadas, participa activamente en el desarrollo sostenible del país, orientado principalmente en las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, requiriendo su intervención, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano. Para tal efecto, de ser necesario, suscribe convenios de cooperación y colaboración con las entidades públicas y privadas pertinentes.

Artículo 3. Atribuciones de las Fuerzas Armadas

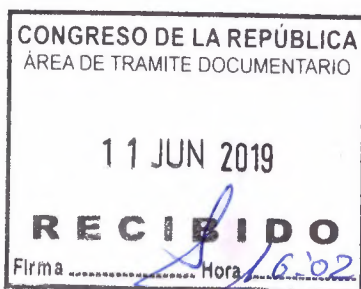
Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2, las Fuerzas Armadas tienen las siguientes atribuciones:

- Contribuir a garantizar las condiciones de seguridad nacional necesarias para el desarrollo sostenible del país.
- Participar de manera subsidiaria en la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, de obras de apoyo a la comunidad; de asentamiento fronterizo; reasentamiento poblacional rural y periurbano; de acción cívica y gestión de riesgos de desastres, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Promover y participar en proyectos de investigación y desarrollo con universidades, institutos tecnológicos, sector privado y otros organismos especializados.
- Participar en la protección y conservación del ambiente.
- Participar en el desarrollo sostenible de la Amazonia y la integración nacional.
- Participar en la protección y conservación de la Antártida como una zona de paz dedicada a la investigación científica.
- Las demás que se señale por ley

La intervención de las Fuerzas Armadas no implica la restricción, suspensión y/o afectación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú.

Artículo 4. De la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de proyectos de infraestructura

Las entidades públicas, en el marco de sus competencias, promueven la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura básica y de mantenimiento de las mismas, que contribuyan al cierre de brechas y reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano. Para tal efecto, suscriben convenios de cooperación y colaboración con las entidades públicas competentes.



Artículo 5. De las acciones preventivas en materia ambiental

Las Fuerzas Armadas disponen de medios logísticos destinados a apoyar la implementación de las actividades de protección, prevención, remediación, vigilancia, monitoreo y otras similares que contribuyan a prevenir actividades que generen impactos ambientales negativos por actividades extractivas e ilícitas en el ámbito del territorio nacional donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente o se requiera apoyo. Para tal efecto, coordinan y, de ser necesario, suscriben convenios de cooperación y colaboración con las entidades públicas competentes en la materia. En ese extremo, las Fuerzas Armadas están facultados para:

- a. Apoyar en las labores de fiscalización ambiental desarrolladas por las entidades del gobierno nacional, regional, local en la protección del ambiente;
- b. Realizar tareas de prevención de riesgos que atenten contra el ambiente y los recursos naturales;
- c. Denunciar la existencia de la presunta comisión de delitos ambientales ante las autoridades competentes;
- d. Proporcionar apoyo a las acciones de la Policía Nacional del Perú, cuando ésta lo solicite en las labores de prevención e interdicción relacionadas con actividades extractivas ilícitas que dañan el medio ambiente y delitos conexos vinculados a dichas actividades ilícitas, de conformidad con las normas sobre la materia;
- e. Proporcionar apoyo en la realización de levantamiento de información sobre pasivos ambientales;
- f. Proporcionar apoyo a las entidades públicas involucradas, de acuerdo a sus competencias en materia de protección y conservación ambiental, previa suscripción de un convenio de cooperación respectiva, con la finalidad de realizar las actividades de prevención, protección, conservación, remediación, monitoreo y control de actividades que producen impactos ambientales negativos.



La intervención de las Fuerzas Armadas no implica la restricción, suspensión y/o afectación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú.

Artículo 6. De las actividades de sensibilización y capacitación al personal de las Fuerzas Armadas en la protección del ambiente.

Los ministerios y las entidades públicas adscritas a éstos, que tengan responsabilidad en las actividades que ocasionan impactos ambientales negativos, coordinan y programan actividades de sensibilización y capacitación, dirigido al personal militar destacado a las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, a fin de que se encuentren en condiciones de cumplir con el marco normativo establecido en la presente ley y las normas conexas.

Artículo 7. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto de las entidades intervinientes, cuyos detalles de montos y formas de financiamiento se incluye en el convenio específico de cooperación y colaboración, respectivo.

Las entidades públicas se sujetan a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Transferencias financieras

Autorízase a las entidades públicas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, previa suscripción de convenios específicos de cooperación y colaboración, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura básica u otras actividades o tareas encargadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo regional y del concejo municipal se publican en sus respectivas páginas web o en un diario circulación local.

Los recursos públicos deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a lo dispuesto en la presente disposición, bajo responsabilidad.

El Ministerio de Defensa, informa a las entidades públicas respectivas sobre el cumplimiento de la finalidad y las metas establecidas en sus respectivos convenios. Asimismo, la entidad pública que transfiere los recursos, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se destinan éstos recursos.

Segunda. Adecuación de instrumentos de gestión

En un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Defensa adecúa sus respectivos reglamentos de organización y funciones e instrumentos de gestión a lo dispuesto en la presente ley.

Tercera. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad de la Nación.

Cuarta. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Defensa, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la vigencia de la presente ley, aprueba su norma reglamentaria correspondiente.

Lima, mayo de 2019

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de JUNIO del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4452 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, DEFENSA NACIONAL
ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DRUGAS.


.....
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad primordial de las Fuerzas Armadas (el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea) es garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República¹. Sin embargo, también cumple un rol complementario, pero no menos importante, participar en el desarrollo económico y social, en cumplimiento del mandato constitucional². Actualmente, cumplen con dichas atribuciones en armonía con las leyes específicas sobre la materia, pero con limitaciones que van desde las facultades y los mecanismos de financiamiento para las misiones encomendadas.

El Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones rectoras del Ministerio de Defensa "Proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los Sistemas de Vigilancia y Protección Amazónico y Nacional, y del medio ambiente"³, y "las demás que se señalen por ley"⁴. Asimismo, dispone que son funciones específicas del Ministerio de Defensa, entre otras:

"(...)

6) "Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo a Ley.

"(...)

8) Desarrollar planes especiales, acciones estratégicas y acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas.

"(...)

14) Incentivar la investigación y desarrollo tecnológico del Sector Defensa.

"(...)

23) Regular, fomentar y orientar la participación del Sector Defensa en el desarrollo socioeconómico del país, de acuerdo a sus competencias y a la normatividad vigente.

"(...)

29) Cooperar en la ejecución de la política de Estado en la Antártida.

"(...)

31) Las demás que se señale por ley." ⁵

En efecto, la Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de Defensa, indica de forma general, la función que le compete en materia ambiental, gestión de riesgos, sus acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas, así como, la de regular, fomentar y orientar la participación del sector defensa en el desarrollo socioeconómico del país y su cooperación en la Antártida. La fórmula legal del presente proyecto de ley está en armonía con dichas funciones.

¹ Constitución Política del Perú "Artículo 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. (...)".

² Constitución Política del Perú. "Artículo 171°.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley."

³ Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la ley de organización y funciones del Ministerio de Defensa (numeral 7 del artículo 5).

⁴ Numeral 9 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1134.

⁵ Artículo 6 del Decreto Legislativo

Sin embargo, **estas funciones requieren de herramientas normativas para implementarla y coadyuvar con su operatividad, y en otros casos requiere atribuciones complementarias y precisiones en el sentido de darle un rol más proactivo y protagónico de las Fuerzas Armadas**, que les permita a sus miembros involucrarse con la población civil y contribuyan efectivamente con el desarrollo sostenible del país, y por ende, **consolidar la relación civil-militar, y de ésta manera contribuiremos con la Seguridad Nacional**.

Por esta razón, la participación eficaz de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, fortalece la relación civil-militar y, por ende, consolida la Seguridad Nacional, siendo tarea de todos los ciudadanos.

En esa misma línea, mediante Decreto Legislativo 1137, Ley del Ejército del Perú, fija como una de las funciones del Ejército del Perú:

"Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normatividad legal vigente."⁶

Este mismo texto legal, se redunda en el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

En ese contexto, está claro que las tres entidades que conforman las Fuerzas Armadas, tienen como función participar en la ejecución de políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, entre otras, en los asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo a la normatividad legal vigente. Sin embargo, como ya se indicó, estas funciones tienen limitaciones para su implementación, en vista que no están explícitamente señalada y precisada el mecanismo ni el financiamiento para que las Fuerzas Armadas participen activamente en el desarrollo económico y social (y ambiental) del país.

En este punto, es necesario hacer notar que el desarrollo económico y social está íntimamente unido al factor ambiental, en concordancia con la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible (2015) -que incluye objetivos desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades- promovido por las Naciones Unidas y, con la Visión del Perú al 2050⁷, aprobado por unanimidad en el Foro del Acuerdo Nacional, el 29 de abril de 2019, destacando dos de sus cinco ejes estratégicos están referidos a la gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático, así como, al desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza. Asimismo, la Visión del Perú al 2050, señala que:

"La gestión y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas compromete a todos los actores de cada territorio del país, asegurando un desarrollo social y económico armónico,

⁶ Numeral 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1137

⁷ CEPLAN, Perú cuenta con visión al 2050 aprobada en el Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://www.ceplan.gob.pe/blog/peru-cuenta-con-vision-al-2050-aprobada-en-el-acuerdo-nacional/>
Visto 8/05/2019

libre de contaminación y saludable para todas las personas en el tiempo, en un contexto de cambio climático"⁸.

La Visión del Perú al 2050, tiene la expectativa que ese año, los peruanos:

"Gestionamos de manera sostenible el territorio y sus servicios ecosistémicos. Protegemos nuestra diversidad geográfica marina, costera, andina –incluyendo los glaciales- y amazónica, conservamos la riqueza biológica y aprovechamos de manera eficiente y sostenible los recursos naturales (...)"⁹.

En relación a las medidas frente al cambio climático, indica que al 2050:

"Hemos mitigado considerablemente los efectos del cambio climático reduciendo la deforestación de los bosques, implementando estrategias de reforestación y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero. (...) La población asegura sus medios de vida, desarrolla capacidad de resiliencia y reduce su vulnerabilidad frente al riesgo de desastres, gracias a una cultura de prevención y acciones conjuntas entre el Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil que conforman un sistema nacional integrado para la gestión del riesgo de desastres"¹⁰.

En consecuencia, el desarrollo sostenible implica el equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, precisa que:

"La génesis del concepto de desarrollo sostenible proviene de la Comisión Brundtland, constituida por la Asamblea General en 1983. Su informe, "Nuestro Futuro Común" (1987) presentaba el término "desarrollo sostenible" como el desarrollo que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro de satisfacer sus propias necesidades, y buscaba atender tanto las demandas por una agenda de protección del medio ambiente como las de asegurar el desarrollo de los países con menor nivel de desarrollo. (...)"¹¹.

En ese contexto, al referirnos al desarrollo económico y social, estamos en la obligación de incluir el factor ambiental, dado la ligación íntima con ambos elementos y la importancia que representa hoy en día para la Seguridad Nacional. Así, para las Naciones Unidas el equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental, se denomina desarrollo sostenible:

"Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente." ¹²

⁸ Ibid. 6

⁹ Ibid. 6

¹⁰ Ibid. 6

¹¹ CEPAL, Acerca de desarrollo sostenible. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/desarrollo-sostenible/acerca-desarrollo-sostenible> visto 29/04/2019.

¹² Desarrollo sostenible, Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml> Visto: 26/04/2019

Resumiendo, el término desarrollo económico y social, es perfectamente compatible con el de desarrollo sostenible. En ese sentido, nuestras acciones deben propender a garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales y un entorno ambiental sano para las futuras generaciones.

Por otro lado, el desarrollo sostenible implica también garantizar cierto grado de seguridad ante los desastres naturales o provocados por el hombre. Siendo este la razón del por qué las Fuerzas Armadas participan en la defensa civil y, en general, en la gestión de riesgo de desastres. Al respecto, recordemos que el Perú es uno de los países más vulnerables ante el cambio climático, situación que implica una amenaza latente para la seguridad nacional y por ende para el desarrollo sostenible del país:

"Perú es susceptible a desastres naturales incluyendo inundaciones, sequías y corrimiento de tierras, cuya frecuencia, gravedad e impactos son agravados por El Niño-Oscilación del Sur y serán amplificados por el aumento del cambio climático y la variabilidad. Combinados con problemas actuales como la expansión agrícola, la deforestación, la minería ilegal y la contaminación del aire y el agua, estos riesgos climáticos amenazan los avances en el desarrollo del Perú."¹³

De igual manera, en un informe emitido por el Departamento de Defensa de Estados Unidos¹⁴ asegura que "el cambio climático plantea "riesgos inmediatos" para la seguridad nacional, reconociendo que este fenómeno tendrá un amplio y costoso impacto en la forma en la que la primera potencia militar del mundo lleva a cabo sus operaciones." En ese contexto, las Fuerzas Armadas deben estar en la capacidad para enfrentarse y adaptarse a esas nuevas condiciones que viene estableciendo el calentamiento global, siendo este un "multiplicador de amenazas" como lo señaló Chuck Hagel¹⁵, ex Secretario de Defensa de EE.UU. durante su presentación en la XI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (Arequipa-Perú). En consecuencia, al ser una amenaza a la seguridad nacional, es también una amenaza al desarrollo sostenible del país, que requiere atención prioritaria de las entidades públicas responsables de establecer e implementar las políticas públicas sobre la materia, incluido al sector defensa. Por dichas consideraciones, las Fuerzas Armadas participa activamente en la gestión de riesgos de desastres.

Por otro lado, respecto a la necesidad de dinamizar y mejorar la eficacia de la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, el Libro Blanco de la Defensa Nacional¹⁶, describe de forma resumida el rol de cada organización que compone las Fuerzas Armadas, y la forma cómo contribuye al desarrollo del país:

(...) La participación del Ejército está principalmente dirigida a la ejecución de proyectos de infraestructura terrestre, así como en el desarrollo de obras de apoyo a la comunidad, de asentamiento rural fronterizo, de acción cívica y de protección ambiental. Para ello,

¹³ Climatlinks. A Global Knowledge Portal for Climate and Development Practitioners. USAID, Perfil de riesgo climático: Perú. Febrero 2017. Disponible en: <https://www.climatelinks.org/resources/climate-change-risk-profile-peru>. Visto 26/04/2019

¹⁴ Naciones Unidas-Cambio Climático. Hoja de Ruta para una Adaptación al Cambio Climático. Pentágono EE.UU.: el cambio climático amenaza la seguridad nacional (Informe 14/10/2014) Disponible en: <https://unfccc.int/es/news/pentagono-eeuu-el-cambio-climatico-amenaza-la-seguridad-nacional> Visto 03/05/2019

¹⁵ Ibid. 13

¹⁶ Ministerio de Defensa, El Libro Blanco de la Defensa Nacional (abril, 2005). Disponible en: https://www.mindef.gob.pe/libro_blanco_mindef.php visto: 24/04/2019

emplea todos los componente de su estructura organizacional, siendo las unidades de ingeniería las que tienen la mayor participación en la ejecución de dichos proyectos."¹⁷

(...)

La Marina de Guerra contribuye al desarrollo del país, empleando sus capacidades para el logro del ambiente de seguridad necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades productivas y de bienestar social. Las capacidades le permiten asimismo, cumplir tareas que aportan directamente al desarrollo y a la mitigación de efectos de situaciones de desastre, esto se hace:

- Manteniendo la seguridad de la vida humana en el medio acuático;
- Promoviendo el desarrollo de las actividades productivas acuáticas;
- Participando en el desarrollo de poblaciones de fronteras;
- Proporcionando apoyo a la navegación en todo el territorio nacional, por medio de la Dirección de Hidrografía y Navegación;
- Contribuyendo a la presencia internacional del Estado, participando en Operaciones Navales Multinacionales y Operaciones de Paz;
- Llevando atención médica a los pueblos de la Amazonía y de las orillas del Lago Titicaca;
- Brindando capacitación al personal que ingresa a sus filas para cumplir con el Servicio Militar Voluntario;
- Participando de la actividad metal mecánica naval mediante su Servicio Industrial;
- y
- Disponiendo sus recursos humanos y materiales para contribuir con Defensa Civil en la prevención y mitigación de efectos producido por situaciones de desastre¹⁸.

(...)

La Fuerza Aérea del Perú desempeña un papel importante en el desarrollo y la integración socioeconómica de los pueblos, debido a la realidad de nuestra geografía agreste y la escasez de medios de transporte y comunicación, especialmente en las regiones de la sierra y la selva, que ocupan aproximadamente el 90% del territorio nacional.

Anualmente se cumple un extenso programa de apoyo a las poblaciones de bajos recursos económicos en las diversas regiones del país, mediante vuelos de acción cívica para el transporte aéreo de: personal, alimentos, hospitales de campaña, medicinas, maquinarias, materiales de construcción y combustible, entre otros.

En esta tarea de llevar de llevar ayuda solidaria y urgente de unas regiones a otras, las tripulaciones y el personal de la Fuerza Aérea se vinculan con las comunidades. Es así como nuestras aeronaves, en el transcurso de los años, han sido y son el vehículo más activo para el progreso de los pueblos, convirtiendo a la Fuerza Aérea en protagonista del desarrollo nacional.

Las características del servicio aéreo que la Fuerza Aérea brinda al pueblo peruano, es una manera de cumplir con su responsabilidad social. El servicio aéreo está orientado a

¹⁷ Ibid. 15

¹⁸ Ibid. 15

interconectar con calidad y profesionalismo una amplia red de localidades de difícil acceso por razones de carácter geográfico, particularmente contribuye a fomentar el desarrollo de las zonas de frontera.

(...)

Durante más de cincuenta años, aeronaves de la Fuerza Aérea han realizado labor fotográfica, catastros urbanos y rurales, estudios de suelos, control de producción y productividad agrícola, con aplicaciones al uso actual de la tierra, niveles de erosión, controles de plagas, inventarios forestales, control de parques y bosques nacionales, reservas de agua e irrigaciones para la planificación agropecuarias.

En el rubro de minería se ha efectuado; catastros, estudios de recursos minerales y estructuras geológicas, estudios de contaminación de ríos y depósitos de agua, prospección minera y petrolífera, planificación extractiva e industria minera. Adicionalmente, trabajos de investigación del ambiente, efectos sobre el ecosistema, estudios de recursos hídricos, igualmente, proyectos de viabilidad, turismo, arqueología, investigación científica, estadística en general, entre otros."¹⁹

(...)



En referencias a las políticas del Perú para la Antártida, el Libro Blanco de Defensa señala que el Ministerio de Defensa, a través de los Institutos Armados, contribuye de manera fundamental en el apoyo logístico y la investigación científica que comprende el esfuerzo peruano en la Antártida. En ese sentido, precisa que:

"Las principales políticas son: ejecutar programas de investigación científica, desde una plataforma marítima y desde la Estación Científica Machu Picchu. Promover el cumplimiento de los Tratado y Protocolo para la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos antárticos; así como, la participación de personal calificado de todos los sectores en las actividades científicas antárticas y la adquisición y desarrollo de tecnología aplicable a la Antártida."²⁰

Asimismo, las Fuerzas Armadas tienen como función, participar en la Defensa Civil. El Ejército Peruano, por ejemplo, ejecuta actividades de acuerdo con los planes pertinentes para la prevención, intervención y rehabilitación, al igual que la Marina de Guerra y, en el caso de la Fuerza Aérea, está presente por su capacidad de llegar en forma oportuna e inmediata a cualquier lugar del territorio que se vea afectado por un desastre natural, como es el caso de terremotos o inundaciones, llevando ayuda humanitaria así como personal y equipos especializados, realizando evacuaciones aeromédicas, materializando puentes aéreos para unir zonas que hayan quedado afectadas o aisladas²¹.

Finalmente, en la lucha contra el narcotráfico, la Fuerza Aérea, suscribió un convenio sobre Control de Estupefacientes y Desarrollo Alternativo, el cual estableció el marco para la cooperación bilateral. Entre 1991 y 2000, la Fuerza Aérea implementó un sistema de interceptación aérea, cuyos resultados se hicieron evidentes en 1995, cuando se quebró el puente aéreo Perú-Colombia, a raíz de la neutralización de 20 avionetas, de las cuales 10 fueron interceptadas en el aire, 5

¹⁹ Ibíd. 15

²⁰ Ibíd. 15

²¹ Ibíd. 15

autodestruídas en tierra. El programa fue suspendido en abril del 2001, como consecuencia de la lamentable confusión que condujo al derribamiento de una avioneta que transportaba civiles norteamericanos. El año 2004 empezó la organización de un nuevo sistema de interdicción²².

Como se puede apreciar, la participación y contribución de las Fuerzas Armadas en el desarrollo del país, es diverso y colabora en la consecución de la misión institucional de muchos sectores, disponiendo para ello de recursos humanos multidisciplinarios y logísticos, aunque con limitaciones (Ver imagen-Rehabilitación vías de comunicación).



Crédito: Ejército Peruano²³

Dicha contribución al desarrollo, no está siendo valorado por los ciudadanos, tampoco está siendo reconocido adecuadamente por el propio Estado. Recordemos que para la ejecución de proyectos, actividades y tareas, requiere de la dotación de recursos suficientes y, además, exige recursos para su reposición, por lo menos el valor de la prestación de estos servicios, que benefician a la comunidad.

Cabe precisar que en los últimos 10 años, se ha ido incorporando normas específicas, dándole diversos roles a las Fuerzas Armadas, en relación a su contribución al desarrollo sostenible, incluido su participación en la lucha contra la minería ilegal.

²² Ibíd. 15

²³ Efectivos del Ejército junto a pobladores y maquinaria pesada lograron habilitar vía carrozable que permitirá el tránsito y conectividad de centenares de familias. Disponible en: <http://www.ejercito.mil.pe/index.php/prensa-ejercito/noticias/item/1215-lambayeque-ejercito-del-peru-recupera-via-carrozable-en-illimo>

En efecto, mediante Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, precisa en su segunda disposición complementaria final, que la "Policía Nacional del Perú con el apoyo de las Fuerzas Armadas en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1095 y el presente Decreto Legislativo, colaborará con el Ministerio Público para asegurar el cumplimiento de la presente norma". Al respecto, es pertinente indicar que el objeto del mencionado Decreto Legislativo es declarar de:

"necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción relacionadas con la minería ilegal, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, las conservación del patrimonio natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y el desarrollo de actividades económicas sostenibles"²⁴.

En ese sentido, las Fuerzas Armadas, colabora en el cumplimiento de dicho objeto, en el marco de la Constitución y las normas específicas. La última experiencia visible de colaboración concreta de las Fuerzas Armadas en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, fue a través de la operación "Mercurio 2019" (febrero-2019) dirigida contra la minería ilegal en Las Pampas-Madre de Dios, que incluyó acciones en el ámbito aéreo, terrestre y fluvial. Según información del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, permanecerán en La Pampa-Madre de Dios, hasta el 2021. Ver imagen.



Créditos: Ministerio del Interior²⁵.

²⁴ Artículo 1, Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.

²⁵ Fuerzas Armadas y PNP inician fase de consolidación del Plan contra la minería en la ilegal en Madre de Dios. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/26213-fuerzas-armadas-y-pnp-inician-fase-de-consolidacion-del-plan-contra-la-mineria-ilegal-en-madre-de-dios> Visto: 13/06/2019

Asimismo, el Decreto Legislativo 1220, Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, sobre las instituciones intervinientes y solicitantes (artículo 6), establece que "Todas las entidades del Estado coadyuvan con el Ministerio Público para el cumplimiento del presente Decreto Legislativo en el marco de sus competencias. (...) Las Fuerzas Armadas participan ante el requerimiento formulado de acuerdo a la normatividad vigente (...)"²⁶. Cabe indicar que el objeto del mencionado Decreto Legislativo declara de "necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como, las relacionadas a estos"²⁷. En ese contexto, las Fuerzas Armadas participa ante requerimiento formulado por las autoridades competentes en las acciones de interdicción dispuesto en la referida norma.

Finalmente, es necesario resaltar las declaraciones del señor Martín Vizcarra, presidente de la República del Perú (16 de marzo de 2019), durante su participación en la ceremonia de zarpe del buque de instrucción B.A.P. Unión y arribo del buque oceanográfico B.A.P. Carrasco, quién afirmó que: "Tenemos unas Fuerzas Armadas y una Marina de Guerra que están preparadas, son aliadas estratégicas del desarrollo nacional, y ahora es momento que nos juntemos y sumemos fuerzas para combatir al principal enemigo que es la pobreza"²⁸. Además, reconoce que tenemos una Fuerza Armada que nos protege ante cualquier enemigo externo, ahora se está concentrando en los enemigos internos que son la corrupción, el narcotráfico, la minería ilegal, la trata de personas y la delincuencia; y juntos estamos afrontando de una manera eficiente con una estrategia adecuada.

En efecto, la Fuerzas Armadas son nuestros aliados estratégicos del desarrollo nacional, porque nos garantiza la independencia, la soberanía y la integridad territorial, así como contribuye con la seguridad interna. Sin embargo, siendo que las Fuerzas Armadas es uno de los actores determinantes para garantizar la Seguridad Nacional, sin embargo, es necesario hacer notar que la Visión del Perú al 2050, aprobado por el Acuerdo Nacional, ha omitido la participación de las Fuerzas Armadas como factor fundamental del Sistema de Defensa Nacional que le permite al Estado garantizar la seguridad de la Nación, condición necesaria para lograr el ansiado desarrollo sostenible, incorporado en dicho documento, que involucra un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, erradicando la pobreza, entre otros objetivos.

En ese contexto, consideramos pertinente incluir una disposición complementaria con la finalidad de declarar de interés nacional, el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional con el propósito de garantizar la seguridad de la Nación que permita a largo plazo el desarrollo sostenible del país. Recordemos que el desarrollo sostenible solo se puede lograr en un entorno en el que esté garantizado la Seguridad Nacional, y, siendo las Fuerzas Armadas el actor fundamental para lograr dicho objetivo, requiere ser fortalecida. Asimismo, es necesario recordar que todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a participar en la Defensa Nacional, en ese sentido,

²⁶ Decreto Legislativo 1220, Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal. Artículo 6.

²⁷ Artículo 1, *Ibid.* 25

²⁸ Presidente Vizcarra: Labor de las Fuerzas Armadas es fundamental para lograr el desarrollo nacional y vencer a la pobreza. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/26615-presidente-vizcarra-labor-de-las-fuerzas-armadas-es-fundamental-para-lograr-el-desarrollo-nacional-y-vencer-a-la-pobreza>. Visto 24/04/2019

es fundamental repensar en los mecanismos para una activa participación de todos actores en dicho objetivo, venido a menos en las últimas décadas.

Rol complementario de las Fuerzas Armadas en el Mundo

Estados Unidos

Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, al asumir una misión de seguridad a nivel global en defensa de sus intereses nacionales, dispone de una organización desconcentrada, consistente en diez (10) comandos, cada uno de ellos tiene establecido una misión específica. Así el Comando Indo-Pacífico de los Estados Unidos trabaja con sus socios para promover el desarrollo, mejorar la seguridad, disuadir la agresión y brindar asistencia humanitaria. El Comando del Norte opera en los Estados Unidos continentales, Alaska, México, Canadá y partes del Caribe y las aguas circundantes, brindando apoyo civil y garantizando la seguridad de su patria. En el caso del Comando Sur, trabaja con aliados y socios en América Central y del Sur para mejorar la paz, promover los derechos humanos, disuadir actividades ilegales y realizar ejercicios militares multinacionales.

"El Comando Sur de los Estados Unidos es parte de un equipo multinacional y de todo el gobierno que trabaja para promover la seguridad, la gobernabilidad y las oportunidades económicas en nuestro vecindario.

- Desarrollar la capacidad de los socios
- Asistencia humanitaria
- Alivio de desastres en el extranjero
- Derechos humanos
- Programa de Asociación Estatal en América Latina y el Caribe
- Equipo de campo de asistencia técnica de CBSI (TAFT)
- Cooperación Público-Privada"²⁹

Como se puede observar, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos concentran sus esfuerzos en la defensa de sus intereses nacionales, empero tienen un rol complementario de promover el desarrollo y brindar asistencia humanitaria en las zonas geográficas requeridas e intervenidas.

Complementariamente, la Secretaría de Defensa de los Estados Unidos, desde hace más de medio siglo ha institucionalizado una premiación anual denominado *Secretary of Defense Environmental Awards*, cuyo objetivo es reconocer "los esfuerzos extraordinarios de los miembros del servicio y los civiles en el Departamento de Defensa para proteger el medio ambiente, la salud humana y los recursos naturales y culturales de la nación. La administración ambiental permite al DOD mejorar las capacidades de preparación militar, fortalecer las alianzas y aumentar la eficiencia para un mayor rendimiento y asequibilidad."³⁰

China

²⁹ Comando Sur de los Estados Unidos. Disponible en: <https://www.southcom.mil/Lines-of-Effort/>

³⁰ Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Disponible en: <https://www.defense.gov/explore/story/Article/1817776/dod-recognizes-importance-of-environment-to-readiness/> Visto 26/04/2019

La política de defensa de China se ciñe en su defensa nacional de carácter "puramente defensivo". Para este país la protección de la soberanía nacional, la seguridad, la integridad territorial, la protección de los intereses del desarrollo nacional y los intereses del pueblo chino está por encima de todo.

En efecto, el líder chino Xi Jinping, durante su participación en una sesión plenaria del Congreso Nacional del Pueblo en Beijing³¹ (13/03/2019), exhortó a los miembros de las fuerzas armadas de su país, a esforzarse para mejorar su preparación para el combate y salvaguardando firmemente la soberanía, seguridad, intereses de desarrollo y estabilidad social. Asimismo, instruyó a los militares para apoyar el desarrollo económico y social del país, los esfuerzos ambientales y el trabajo de socorro en casos de desastre y accidente. También deben desempeñar su papel en el alivio de la pobreza, precisó.

Rusia

Para la Federación Rusa, la contribución de sus Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social, está ligado a su misión principal de defender los intereses económicos y políticos, y, en tiempo de paz, a través de la prevención de los desastres ecológicos y otras emergencias, y también la liquidación de consecuencias³².

Rusia concentra sus mayores esfuerzos en la disuasión en defensa de sus intereses económicos y políticos de la Federación de Rusia.

América Latina

En este punto, es también importante incluir en este análisis al rol de las fuerzas armadas en nuestra región. A diferencia de los países avanzados, en América Latina, las Fuerzas Armadas, cumplen un rol más protagonista en el desarrollo nacional. Considerando que muchos de estos países han incorporado en sus respectivas constituciones, la participación de sus Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional.

La Red de Seguridad y Defensa de América Latina, publicó el Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe (2016)³³, en la que se distingue la misión y funciones del sector Defensa. Obsérvese la siguiente infografía y notará que la mayoría de los países cumplen un rol de participación en el desarrollo nacional, incluido el apoyo en caso de desastre, aunque cabe hacer notar que algunos países como Argentina y Uruguay, no tienen mayor referencia sobre el rol de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, revisado el caso de Uruguay, La Ley 18650, Ley Marco de Defensa Nacional, establece que su rol fundamente es la "Defensa Nacional (...) contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población"³⁴. Asimismo, precisa dicha norma, que en "tiempos de paz (...) podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental." Mediante el cual

³¹ Xi insta a los militares a cumplir objetivos. Disponible en:

<https://www.chinadailyhk.com/articles/56/73/200/1552446431534.html> Visto 24/04/2019

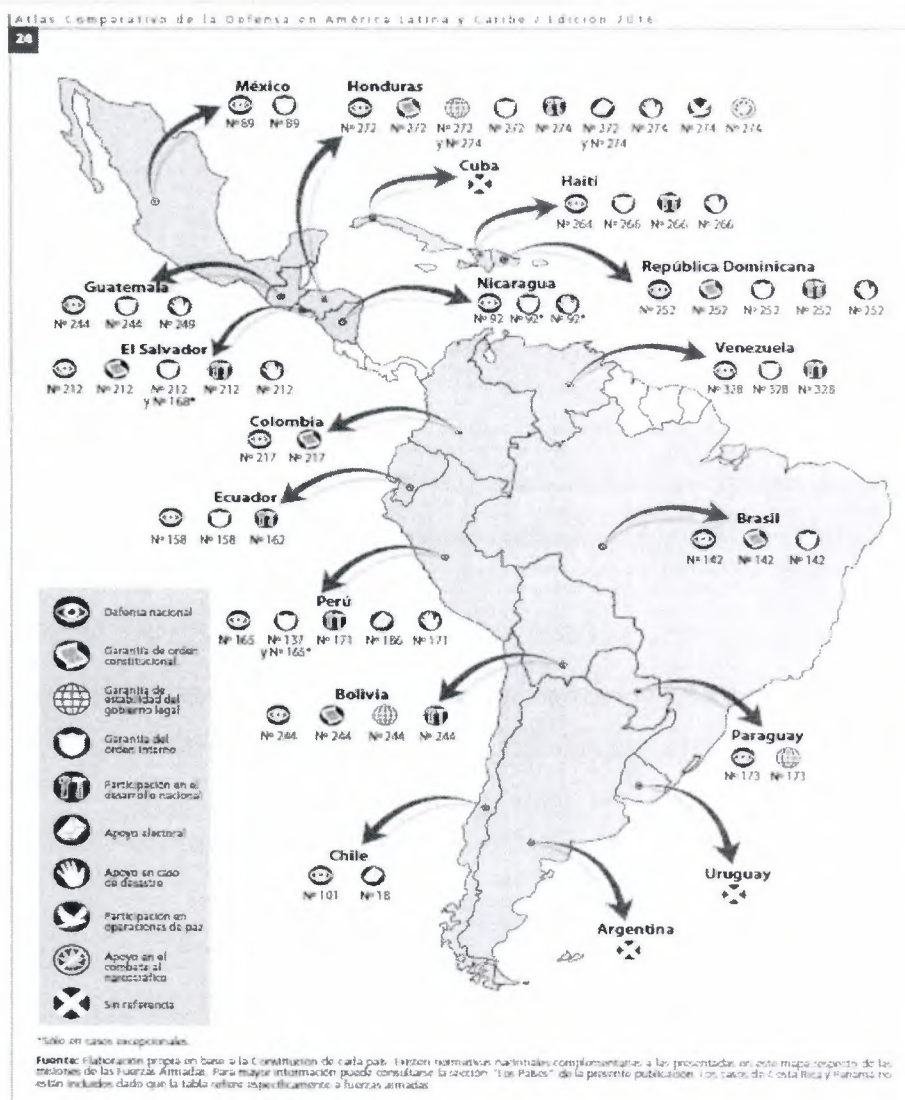
³² Ministerio de Defensa de la Federación Rusa. Disponible en: <http://es.mil.ru/es/mission/tasks.htm> Visto 26/04/2019

³³ Red de Seguridad y Defensa de América Latina, Atlas 2016. Disponible en: <https://www.resdal.org/atlas-2016.html> Visto: 10/05/2019

³⁴ Centro de Información Oficial-IMPO. Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18650-2010>. Visto: 13/05/2019

se asume que las Fuerzas Armadas de Uruguay, también contribuye al desarrollo de su país con actividades distintas a su misión institucional.

Atlas comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe (2016)³⁵



Fuente: Red de Seguridad y Defensa de América Latina³⁶

Colombia

Establece como una de sus misiones del sector Defensa y Seguridad: contribuir al desarrollo del país, a través de "acciones en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, que permitan promover el papel de la Fuerza Pública en el desarrollo

³⁵ Ibid. 32

³⁶ Ibid. 32

económico y social de la Nación"³⁷. Asimismo, tiene como misión proteger los recursos naturales y el medio ambiente, prestando "apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las acciones de control y vigilancia y desarrollo proyectivo"³⁸. De igual manera, interviene en la Gestión del Riesgo de Desastres, con "acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres a nivel nacional en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"³⁹. Como se indica, el sector Defensa y Seguridad de Colombia, tiene áreas misionales amplias y activas que contribuyen directamente con el desarrollo económico y social de dicha nación.

Ecuador

En relación a otra nación vecina, Ecuador, precisa que una de las misiones del Ministerio de Defensa es apoyar "al desarrollo nacional con su contingente"⁴⁰. En esa línea establece como objetivos estratégicos institucionales, entre otros, "Incrementar el apoyo al desarrollo nacional en los ámbitos de investigación, desarrollo tecnológico, industria de la defensa, apoyo comunitario, gestión de riesgos e intereses nacionales."⁴¹ En este punto, considero pertinente incluir el aporte de Moncayo, P. (1995), un reconocido miembro de las Fuerzas Armadas de Ecuador, que participó en el conflicto del Cenepa (1995), quien considera que los "Países pobres como el Ecuador no pueden darse el lujo de mantener el potencial militar subutilizado, exclusivamente como un elemento de disuasión frente a amenazas internas y externas, o como un medio de defensa para las situaciones de conflicto; debe, por el contrario, utilizar esos recursos para apoyar los esfuerzos nacionales para el desarrollo espiritual y material de la población"⁴². Transcurrido más de veinte (20) años que planteó dicha tesis, el país vecino ha institucionalizado la necesidad de que sus Fuerzas Armadas, contribuyen con el desarrollo integral de su país.

Finalmente, es necesario recalcar que en la mayoría de los países de América Latina, las Fuerzas Armadas cumple roles complementarios a su función principal de Defensa. Siendo así, es pertinente que las Fuerzas Armadas de Perú, cuenten con una herramienta legal que le permita mejorar la eficacia de su función de participación en el desarrollo nacional. En ese sentido, surge la necesidad de contar con una norma que permita implementar y coadyuve a su operatividad dichas funciones.

Coordinaciones con la Dirección de Desarrollo del Ejército Peruano

Para la elaboración del presente proyecto de ley se coordinó y sensibilizó con miembros de las Fuerzas Armadas pertenecientes a la Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (DIRADNE). La última reunión se llevó a cabo, el 13 de mayo de 2019, contando con la participación del Coronel del EP Víctor Miranda, asesores de su unidad orgánica a cargo, así

³⁷ Ministerio de Defensa de Colombia. Disponible en:

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://1494c44e2596646d35f4060084fd9b02> Visto: 08/05/2019

³⁸ Ibid.36

³⁹ Ibid.36

⁴⁰ Ministerio de Defensa de Ecuador. Disponible en: <https://www.defensa.gob.ec/valoresmisionvision/> Visto 08/05/2019.

⁴¹ Ibid. 39

⁴² Moncayo, G. P. (1995). Fuerzas armadas y sociedad. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>. Visto 08/05/2019

como se contó con la participación del señor Segundo Calle, presidente de la Comisión de Gestión del Bosque de Protección de Alto Mayo (Ver imágenes). Durante la última reunión de trabajo se debatió la versión final preliminar de la fórmula legal y se recibió sugerencias para el enriquecimiento de la exposición de motivos.



Actividad de sensibilización para recibir aportes para la iniciativa legislativa

Antes de la presentación de la versión final de la presente iniciativa, se convocó una reunión técnica (20/05/2019) con la finalidad de dar a conocer sobre los alcances de la presente proposición, así como con la finalidad de recibir sugerencias para enriquecer el texto final. Participaron de la reunión la congresista Úrsula Letona, el señor Héctor Valcárcel, asesor del congresista Modesto Figueroa y Oscar Paz, Oficial de Reserva del Ejército Peruano. (Ver imagen).



Iniciativas legislativas relacionadas a la presente propuesta

En el portal del Congreso de la República, se pudo identificar el proyecto de ley 2413/2017-CR⁴³, Ley que permite a las Fuerzas Armadas, en forma excepcional, complementaria o subsidiaria, realizar actividades o acciones que coadyuven a la prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en la gestión de riesgos de desastres, cuyo objeto establecer disposiciones que permitan a las Fuerzas Armadas, [a] realizar, de manera excepcional y en forma complementaria y/o subsidiaria, intervenciones con actividades y acciones que coadyuven con la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y en el marco de lo dispuesto en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Dicha propuesta se encuentra decretado a la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Luchas contra las Drogas.

Asimismo, en el Periodo Parlamentario 2006-2011, se presentó el proyecto de Ley 2114/2007-CR⁴⁴, Ley que promueve la participación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en el desarrollo socioeconómico de las zonas de extrema pobreza, cuyo objetivo era incluir a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú en la tarea de Lucha Contra la Pobreza, especialmente en zonas donde no exista presencia efectiva del gobierno; empleando positivamente el potencial intelectual de sus miembros y comprometer los recursos económicos asignados a estas para su funcionamiento y operatividad, y sin desvirtuar las funciones primordiales e inherentes por las cuales fueron creados. Esta propuesta, mediante Decreto 008-2010-2011/CDNOIDALD, fue archivada porque consideraron que la Ley 29605, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (derogada), ya establecía como función del Ministerio de Defensa "Desarrollar planes especiales para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronteras y áreas críticas, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y por la normativa legal vigente."⁴⁵

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es concordante y va en armonía con lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Perú; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Legislativo 1134; La Ley del Ejército Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo 1137; la Ley de la Marina de Guerra del Perú, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1138; y, la Ley de la Fuerza Aérea del Perú, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1139. En ese sentido, sólo pretende precisar y regular el procedimiento para lograr la eficacia en el ejercicio de las funciones que tienen las Fuerzas Armadas y su contribución en el desarrollo económico y social del país, establecidas así en sus respectivas normas funcionales.

⁴³ Congreso de la República. Disponible en:

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0241320180212.pdf Visto: 25/04/2019

⁴⁴ Congreso de la República. Disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3f85b795ac37dc23052573e90055b126/\\$FILE/02114.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3f85b795ac37dc23052573e90055b126/$FILE/02114.pdf) Visto: 25/04/2019

⁴⁵ Ley N° 29605, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, fue derogada por la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo 1134 (10/12/2012)

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente proposición legislativa pretende precisar y regular el procedimiento de la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país, con la finalidad de mejorar la eficacia en el cumplimiento de dicha misión constitucional en beneficio de la población menos favorecida del país y de la protección ambiental. Siendo una herramienta legal que pretende armonizar las atribuciones de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, sus beneficios son innumerables, en vista de la capacidad potencial con la que cuentan para destinarlo, por ejemplo, a la ejecución de proyectos de inversión en zonas donde el Estado tiene escasa o limitada presencia y que hace necesario intervenciones para atender la demanda de infraestructura de servicios básicos, mediante el cual contribuirá al desarrollo sostenible del país.

Las acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas para el desarrollo sostenible del país, implicará un ahorro sustancial en el costo de los proyectos de inversión, en vista que, a diferencia de las empresas que incluyen utilidades (ganancias), las Fuerzas Armadas no persigue dichos beneficios, empero sí persigue beneficios para la sociedad. En ese sentido, el ahorro mínimo representaría entre el 20%-30% del costo total del proyecto a ejecutarse.

Las acciones de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible contribuirán a consolidar la relación civil-militar, vital para el fortalecimiento de la Defensa Nacional. Asimismo, mejorará la presencia del Estado con la dotación de infraestructura básica en los centros poblados donde la presencia del Estado es imperceptible, condición que contribuirá a mejorar el clima de gobernabilidad, necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible del país.

Finalmente, el mecanismo de financiamiento para el cumplimiento de estas funciones complementarias, le permitirá a las Fuerzas Armadas aplicar los recursos presupuestarios destinados a su función principal, evitando distraer en actividades no programadas.

LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa es concordante con la novena política de Estado sobre Política de Seguridad Nacional, en tal sentido, "nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.". Con este objetivo, el Estado "(d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía y la integración nacional".

Asimismo, es concordante con la Décima Novena Política de Estado sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, mediante el cual el Estado se compromete a "institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental (...)"

Por otro lado, es también concordante con la Trigésima Segunda política de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual se comprometen a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas.

De igual modo, es concordante con la Vigésima Cuarta Política de Estado sobre la afirmación de un Estado eficiente y transparente. El Estado se compromete a "(a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población".



Finalmente, es coherente con la Vigésima Quinta Política de Estado, sobre la cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia, mediante el cual se compromete a "(f) proveerá los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado".

